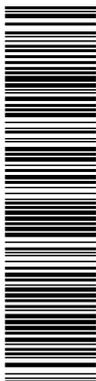


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/161 - Contratación de servicios para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental y Acompañamiento correspondiente al Modificado de Pr</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/161</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: X3U9U-IDPPG-4TEO2</p> <p>Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:24</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:43</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>08/02/2023 12:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103549 X3U9U-IDPPG-4TEO2-47696923C24FE6B54EBC69B29B137AD766D1B825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

RESOLUCIÓN

VISTO el Exp. nº 4334/2022, relativo al **Contrato menor de servicios para la redacción de Estudio de Impacto Ambiental y acompañamiento durante la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada del Modificado del Proyecto de Urbanización del SUNP-CP-2 "Cuesta Blanca"**; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

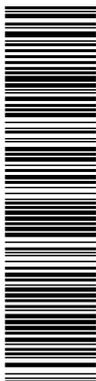
RESULTANDO, que es objeto del presente informe los servicios a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo, el cual se hace en base al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión, **correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 90710000-7 Gestión Medioambiental y 90711000-4 Evaluación del impacto medioambiental que no sea para la construcción.**

RESULTANDO, que consta en el Expediente Informe suscrito por la Arquitecta del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, en fecha 09/12/2022, en el que queda **justificada la necesidad** del contrato (el Modificado del Proyecto de Urbanización del SUNP-CP-2 "Cuesta Blanca" debe ser sometido a Autorización Ambiental Unificada, según los apartados 7.14 y 7.16 del ANEXO I de la Ley GICA, en su redacción dada por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía), la **justificación de la insuficiencia de medios** (en la actualidad, el Departamento responsable no cuenta con medios técnicos y humanos contratados que realice, por su especificidad, las funciones mencionada en el Pliego de Prescripciones Técnicas) y la **justificación de la no división en lotes del objeto del contrato**, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

RESULTANDO, que consta en el expediente documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 17/01/2023, sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220230000025, por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.137,90 €), IVA incluido.

RESULTANDO, que con fecha 06/02/2023, por la Arquitecta y Directora del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, se redacta el **Pliego de Prescripciones Técnicas** que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar por un técnico externo (o entidad externa), conforme las necesidades planteadas para poderse ejecutar los Servicios de Redacción de Estudio de Impacto Ambiental, acompañamiento y asistencia integral para la

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución nº 2023/161 - Contratación de servicios para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental y Acompañamiento correspondiente al Modificado de Pr</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/161</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: X3U9U-IDPPG-4TEO2 Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:24 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/02/2023 12:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103549 X3U9U-IDPPG-4TEO2-4769923C24FE6854EBC69B29B137AD766D1B825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

obtención de la autorización ambiental unificada (AAU) correspondiente al Modificado del Proyecto de Urbanización del SUNP-CP-2 “Cuesta Blanca”, en la Carretera de Chipiona de Sanlúcar de Barrameda.

Conforme se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas los trabajos están valorados en la cantidad máxima de **14.990,00 €, IVA excluido**, estando previsto que la ejecución del contrato se realice en el plazo de **tres (3) meses** desde la adjudicación, y el servicio de acompañamiento **y asistencia integral durante la tramitación de la autorización ambiental deberá prestarse durante toda la tramitación y hasta la obtención de la AAU.**

RESULTANDO, que con fecha 07/02/2022, por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

RESULTANDO, que la Gerencia Municipal de Urbanismo no cuenta con ninguna sección ni profesional cualificado que pueda realizar el objeto del contrato de referencia–Estudios de Impacto Ambiental, y asesoría y apoyo técnico en materia ambiental-, por lo que no cuenta con los medios personales ni materiales para llevarlo a cabo, de ahí la justificación para llevar a cabo esta contratación.

RESULTANDO, que tras haberse solicitado ofertas a empresas del sector, otorgándose un plazo para la presentación de las mismas, se presenta una única oferta, siendo la que se indica a continuación:

- **NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.** provista de **CIF nº B-11.887.320**, que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50 €)**. De dicha cantidad: 14.950,00 € corresponde al precio del contrato y 3.139,50 € corresponde al IVA.

Esta oferta está dentro del límite establecido para los contratos menores por la normativa de contratación del sector público, así como que no sobrepasa el tipo de licitación previsto, por lo que la misma es válida.

RESULTANDO, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden satisfacer, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

RESULTANDO, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 07/02/2023, emitido por la técnico-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/161 - Contratación de servicios para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental y Acompañamiento correspondiente al Modificado de Pr</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/161</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: X3U9U-IDPPG-4TEO2</p> <p>Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:24</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO</p> <p>08/02/2023 12:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103549 X3U9U-IDPPG-4TEO2-4769692324FE6B54EBC69B29B137AD766D1B825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InoEstadica.do?opc_id=2739&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

RESULTANDO, que con fecha 08/02/2023, por la Secretaría General se informa favorablemente el expediente de referencia.

CONSIDERANDO, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato, los arts. 17, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), correspondiendo a los servicios que son necesarios contratar los siguientes códigos CPV: 90710000-7 *Gestión Medioambiental* y 90711000-4 *Evaluación del impacto medioambiental que no sea para la construcción*. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

2.- En cuanto al Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3.- En cuanto al plazo de duración de los contratos menores, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

4.- En cuanto a la ejecución del contrato de servicios, lo dispuesto en los arts. 311 y ss. de la LCSP, debiendo el adjudicatario prestar los servicios conforme a lo indicado por la Dtora. del Departamento de Planeamiento y Gestión de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 06/02/2023, y conforme a su oferta.

5.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y URbanismo, mediante Decreto del Alcalde nº 2105/2022, de fecha 07/07/2022).

6.- En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, lo establecido con este carácter por la LCSP, el RGLCAP y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

DOCUMENTO Resolución nº 2023/161 - Contratación de servicios para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental y Acompañamiento correspondiente al Modificado de Pr	IDENTIFICADORES Nº DECRETO: 2023/161	
OTROS DATOS Código para validación: X3U9U-IDPPG-4TEO2 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:24 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:43	ESTADO FIRMADO 08/02/2023 12:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103549 X3U9U-IDPPG-4TEO2 4769692324FE6854EBC69B29B137AD768D1B825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=3&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 4334/2022, relativo al Contrato menor de servicios para la redacción de Estudio de Impacto Ambiental y acompañamiento durante la tramitación de la Autorización Ambiental Unificada del Modificado del Proyecto de Urbanización del SUNP-CP-2 "Cuesta Blanca", y dentro del mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el que se rige la presente contratación, elaborado en fecha 06/02/2023 por la Dtora. del Departamento de Planeamiento y Gestión, Dª Montserrat de la Cuadra Fernández Gao, y la oferta realizada por la entidad NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L., provista de CIF nº B-11887320, de fecha 07/02/2023, al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

SEGUNDO: Aprobar el gasto para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50 €), con cargo al RC con nº de operación 220230000025.

TERCERO: Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **NEBUR MEDIO AMBIENTE, S.L.**, provista de **CIF nº B-11887320**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.089,50 €)**, de la que 14.950,00 € corresponde al precio del contrato y 3.139,50 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado y según las indicaciones que, en su caso, se den por el director/a del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos es de **tres (3) meses** desde la notificación de la adjudicación, y el servicio de acompañamiento y asistencia integral durante la tramitación de la autorización ambiental deberá prestarse durante toda la tramitación y hasta la obtención de la AAU.

CUARTO: El director/a del Contrato y responsable técnico/a de las labores a efectuar con cargo a este contrato será la Arquitecta del Dpto. de Planeamiento y Gestión de esta GMU, Sra. Dª Montserrat de la Cuadra Fernández Gao.

QUINTO: La/s correspondiente/s factura/s que se genere/n por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, será dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentada en el correspondiente registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento de su aprobación.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2023/161 - Contratación de servicios para la Redacción de Estudio de Impacto Ambiental y Acompañamiento correspondiente al Modificado de Pr</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2023/161</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: X3U9U-IDPPG-4TEO2 Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- FELIX SABIO REDONDO, Presidente/a, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:24 2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Delegación, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 08/02/2023 12:43</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 08/02/2023 12:43</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 103549 X3U9U-IDPPG-4TEO2.47696923C24FE6854EBC69B28B137AD768D1B825) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/InEstadistica.do?opc_id=279&enL_id=38&idioma=1



Administración General – Sección Contratación
FSR/atc

SEXTO: Una vez realizada la prestación objeto de este contrato, la conformidad a la realización de los trabajos y a la/s correspondientes factura/s la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Planeamiento y Gestión de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por la LCSP.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la parte interesada.

OCTAVO: Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).